



RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE ABRE UN PLAZO PARA LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO COMO FORMA DE POSIBILITAR LA PROMOCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), junto al artículo 4, punto 2, de la normativa de profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, habilitan la posibilidad de la creación de plazas de profesorado permanente laboral, profesor/a titular de universidad o catedrático/a de universidad como forma de posibilitar la promoción y/o estabilización de personal docente e investigador de la Universidad. En estos casos es necesaria una solicitud por parte de la persona interesada, acompañada con la documentación de la acreditación correspondiente a la figura de profesorado que corresponda, lo que permitirá elaborar la oferta de empleo público del personal docente e investigador para el año 2026.

En consecuencia, se abre un plazo de solicitudes para que las personas interesadas manifiesten su interés en la creación de plazas en las distintas figuras de profesorado universitario. Serán de aplicación los criterios de priorización recogidos en el anexo de la citada normativa de profesorado, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019.

En el caso de profesorado contratado doctor que ocupe la plaza de forma provisional, las correspondientes plazas con carácter indefinido formarán parte de esta convocatoria, debiendo los interesados manifestar a qué figura de profesorado solicitan su correspondiente estabilización/promoción.

El número de plazas a crear quedará determinado por el crédito presupuestario disponible, así como por el número máximo de plazas que, en cada categoría, queden fijadas en la oferta de empleo público del personal docente e investigador de 2026.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO: Abrir un plazo para solicitar la creación de plazas de profesorado en alguna de las siguientes categorías:

- a) Profesor/a permanente laboral.
- b) Profesor/a titular de universidad.
- c) Catedrático/a de universidad.

SEGUNDO: Las solicitudes se realizarán por las personas interesadas que se encuentren en la situación administrativa de servicio activo o con contrato de trabajo en vigor en la Universidad Politécnica de Cartagena y prestando servicios en la misma, en el momento del fin del plazo de presentación de solicitudes, en alguna de las siguientes categorías:





- Profesores/as ayudantes doctores.
- Profesores/as contratados doctores, tanto los que ocupan la plaza de forma provisional como definitiva.
- Profesores/as permanentes laborales.
- Profesores/as titulares de universidad

En todas las solicitudes se hará constar el DNI, apellidos y nombre de la persona solicitante y deberá adjuntarse:

- Copia del documento de acreditación a las figuras de profesorado contratado doctor, profesorado permanente laboral, profesorado titular de universidad o catedrático/a de universidad. Si en una misma solicitud se adjuntasen varias acreditaciones, todas ellas serán valoradas, proponiéndose en su caso la promoción y/o estabilización a la figura más favorable entre las que le correspondieran.

Las personas solicitantes que dispongan de certificación I3/R3, también podrán adjuntar copia de dicho documento.

En el caso de personal investigador participante en programas de captación postdoctoral de talento de excelencia investigadora con compromiso expreso de vinculación en la UPCT (programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Saavedra Fajardo, etc.), la creación de plazas vendrá determinada por las condiciones de cada programa y las fechas de finalización de los contratos.

TERCERO: Se establecen los siguientes requisitos adicionales:

- Para la promoción a catedrático/a de universidad (por promoción interna), será necesario que la persona solicitante lleve, en el momento del fin del plazo de presentación de solicitudes, al menos 2 años en la UPCT como profesor/a titular de universidad o catedrático/a de escuela universitaria.
- Para la creación de plazas de profesor/a titular de universidad y profesorado permanente laboral, será necesario que la persona solicitante lleve, en el momento del fin del plazo de presentación de solicitudes, al menos un año en la UPCT en la categoría desde la que pretende promocionar.

CUARTO: Para aquellos/as solicitantes que acrediten discapacidad, mediante la presentación de certificado expedido por los organismos competentes, la plaza será ofertada con cargo al cupo previsto en el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al vicerrectorado competente en materia de profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el tablón oficial electrónico de la UPCT, al que se puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://tablon.upct.es/>

Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR>





Vicerrectora de Profesorado y Docencia
María del Carmen Ruiz Abellón
Por delegación de competencias del Rector
(R-737/25, de 30 de julio, BORM de 9 de agosto de 2025)
10/03/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena, y comunicarla a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Firmado electrónicamente por la Vicerrectora de Profesorado y Docencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-737/25, de 30 de julio (BORM 09-08- 2025), **María Carmen Ruiz Abellón**.

